

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 6° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 26 de mayo de 2022 el TJEBC emitió sentencia que confirma el dictamen número uno de la Comisión del Seguimiento al SPEN y de la Rama Administrativa, por el que se aprobaron los lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad aplicables al personal del IEEBC.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-14/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto impugnado ante la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 31 de mayo de 2022 el TJEBC emitió sentencia que confirma el acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se declaró improcedente la solicitud identificada con la clave IEEBC/CG/REF001/13-01-2022.

Recurrente: Luis Alberto Juárez Fernández y otros.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-15/2022 y sus acumulados.

Ponencia: Magdo Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto impugnado ante la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 16 de junio de 2022 el TJEBEC emitió sentencia por la cual se dejan sin efectos las actuaciones derivadas del oficio IEEBC/UTCE/570/2022 e IEEBC/UTCE/571/2022, así como sus respectivas cédulas de notificación dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/05/2022.

Recurrente: Edgar Darío Benítez Ruíz y otro.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: MI-18/2022 y su acumulado MI-19/2022.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 16 de junio de 2022 el TJEBEC emitió acuerdo plenario por la cual se desechan los medios de impugnación interpuestos por Edgar Darío Benítez Ruíz y Antonio Rosas Valenzuela, Presidente Municipal y Tesorero del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en contra del oficio IEEBC/UTCE/570/2022, signado por la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC, así como de su respectiva cédula de notificación dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/05/2022.

Recurrente: Edgar Darío Benítez Ruíz y otro.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: MI-20/2022 y su acumulado MI-21/2022.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 15 de junio de 2022 se remitió al TJEBEC el expediente integrado con motivo del medio de impugnación interpuesto por Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en contra del acuerdo de medidas cautelares emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/06/2022.

Recurrente: Edgar Darío Benítez Ruíz.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Asunto en remisión al TJEBEC.

- El 15 de junio de 2022 se remitió al TJEBC el expediente integrado con motivo del medio de impugnación interpuesto por Antonio Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en contra del acuerdo de medidas cautelares emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/06/2022.

Recurrente: Antonio Rosas Valenzuela.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Asunto en remisión al TJEBC.

1.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.

- El 06 de junio de 2022 el TJEBC emitió acuerdo por el cual da cuenta de la recepción de un medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano, en contra de la sentencia emitida por el TJEBC dentro del expediente RI-14/2021 que confirma el dictamen número uno de la Comisión del Seguimiento al SPEN y de la Rama Administrativa, por el que se aprobaron los lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad aplicables al personal del IEEBC.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Autoridad responsable: TJEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Asunto en remisión a la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 14 de junio de 2022 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió el acuerdo de radicación sobre el recurso de revisión constitucional interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la sentencia emitida por el TJEBC por el que confirma el acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se declaró improcedente la solicitud identificada con la clave IEEBC/CG/REF001/13-01-2022.

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.

Autoridad responsable: TJEBC.

Expediente: SG-JRC-26/2022.

Ponencia: Magdo. Omar Delgado Chávez.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 09 de junio de 2022 el TJEBEC emitió un acuerdo por el cual se da cuenta de la recepción de un medio de impugnación interpuesto por Luis Alberto Juárez Fernández, en su carácter de Representante Común de un grupo de ciudadanas y ciudadanos que presentaron una solicitud de referéndum legislativo identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022, en contra de la sentencia RI-15/2022 y sus acumulados. Lo anterior a efecto de su remisión a la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Recurrente: Luis Alberto Juárez Fernández.

Autoridad responsable: TJEBEC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Asunto en remisión a la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de mayo de 2022:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none"> Fondo de pensiones 	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> Indemnización \$71,458.20 Prima Antigüedad \$7,178.45 Indemnización 20 días \$9,571.27 Aguinaldo Vacaciones 	En elaboración el proyecto de laudo.

			<ul style="list-style-type: none"> • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos <p>Total \$312,317.76</p>	
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos <p>Total \$83,977.21</p>	En elaboración el proyecto de laudo.
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	El 17 de septiembre de 2021 el IEEBC interpuso de manda de Amparo Directo, a fin de controvertir el laudo emitido por el TAE.
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.

8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>La parte actora presentó amparo en contra del laudo dictado por el TAE.</p> <p>Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.</p>
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones \$21,706.40 • Salarios Caídos 	<p>El 11 de mayo de 2022 el Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito emitió el acuerdo por el que se tiene por cumplido al TAE con la emisión de un nuevo laudo atendiendo la defensa propuesta por el IEEBC.</p> <p>Asimismo, el 26 de mayo de 2022 se recibió la notificación del TAE de la presentación de una demanda de Amparo Directo de la parte actora en contra del nuevo laudo de fecha 25 de marzo de 2022.</p> <p>El IEEBC está analizando la interposición de un amparo adhesivo.</p>
10.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VASQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional • Salarios Caídos • Antigüedad • Prima de Antigüedad • Nulidad de Aviso de Remoción Libre • Vacaciones • Prima Vacacional • Aguinaldo 	<p>El 11 de febrero de 2022 se celebró la audiencia de conciliación, demanda y excepciones. Una vez desahogada la misma, se acordó celebrar la audiencia de ofrecimiento de pruebas para el día 14 de junio de 2022.</p>
11.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N. • Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N. • Vacaciones \$3,623.67 M.N. • Prima Vacacional \$905.91 M.N. • Aguinaldo \$108.49 M.N. • Horas extras dobles \$35,970.00 M.N. • Horas extras triples \$17,820.00 M.N. 	<p>Se difirió la audiencia de conciliación, demanda y excepciones del día 26 de abril de 2022, reprogramándose para el 30 de junio de 2022.</p>

			• Salarios caídos.	
--	--	--	--------------------	--

3. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- A su vez, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil diecinueve**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de marzo de 2021 se dio inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2019					
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE MARZO-DICIEMBRE DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-MAYO DE 2022	DESCUENTO DEL MES DE JUNIO DE 2022	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG644/2020	\$289,999.16 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG645/2020	\$1'670,649.80 M.N.	\$1'326,593.96 M.N.	\$255,707.77 M.N.	\$2'718,392.32 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	\$1'771,256.40 M.N.	\$1'273,594.06 M.N.	\$246,821.96 M.N.	\$7'033,010.65 M.N.
Morena	INE/CG650/2020	\$3'019,225.11 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL		\$6'751,130.47 M.N.	\$2'600,188.02 M.N.	\$502,529.73 M.N.	\$9'751,402.97 M.N.

- De igual forma, el Consejo General aprobó la resolución **INE/CG657/2020** respecto de las irregularidades encontradas derivado de la auditoría especial realizada a los rubros de activo fijo e impuestos por pagar del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo CF/023/2019, cuyo monto se refleja en el recuadro siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA A LOS RUBROS DE ACTIVO FIJO E IMPUESTOS POR PAGAR		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG657/2020	\$806.00 M.N.
TOTAL		\$806.00 M.N.

- También, fue aprobada por el Consejo General la resolución **INE/CG288Bis/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña y para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano a los cargos de Gobernatura,

Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, montos que se describen en la tabla siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Movimiento Ciudadano	INE/CG288Bis/2021	\$815,139.70 M.N.
TOTAL		\$815,139.70 M.N.

- El Consejo General del INE durante el presente ejercicio fiscal, aprobó la Resolución **INE/CG1322/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, por lo que, una vez que éstas han quedado firmes, a partir del mes de noviembre del año que transcurre, se dio inicio con la ejecución de las mismas, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-MAYO DE 2022	DESCUENTO DEL MES DE JUNIO DE 2022	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$590,730.24 M.N.	\$1'799,354.78 M.N.	\$334,969.45 M.N.	\$5'929,845.47 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'330,516.47 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'234,689.01 M.N.
Morena	\$677,927.82 M.N.	\$3'435,200.39 M.N.	\$609,230.50 M.N.	\$9'745,283.18 M.N.
TOTAL	\$1'268,658.06 M.N.	\$5'234,555.17 M.N.	\$944,199.95 M.N.	\$21'240,334.13 M.N.

Por otra parte, es importante mencionar, que en el caso de aquellas sanciones económicas en las que no se ha ejecutado deducción alguna en el mes que transcurre, se debe, a que a la fecha existen saldos pendientes de ejecutar de resoluciones previamente aprobadas por el Consejo General del INE, por lo que, una vez que éstas sean cubiertas en su totalidad, procederá al inicio de la ejecución de nuevas sanciones conforme a lo establecido en el Lineamiento¹ Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación de transcribe:

¹ LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIÓNES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA. Aprobados mediante acuerdo **INE/CG61/2017**.

“Sexto. De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

1. ...

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, **éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.**

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.”

**Énfasis en negritas añadido*

Por último, es preciso especificar que las cantidades a que se hace referencia anteriormente, fueron retenidas del pago de la ministración correspondiente al mes de junio del presente ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público determinado en el Acuerdo IEEBC/CGE19/2022² aprobado por el Consejo General Electoral en su Octava Sesión Extraordinaria de carácter permanente reanudada el 07 de marzo de 2022.

4. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA		
12 DE MAYO DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Resolución 06/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias, por la que se	SEGUNDO. Notifíquese por estrados a Martha Lizeth Noriega Galaz la presente Resolución como en Derecho	Se dio cumplimiento a través del oficio Consejo General, número 1138.

² Acuerdo IEEBC/CGE19/2022 relativo al “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD RI-01/2022 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y SE MODIFICA EL DICTAMEN NÚMERO SIETE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO”. Consultable en: <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdo19.pdf>

<p>aprueba el Procedimiento Sancionador Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PS0/24/2020</p>	<p>corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363, de la Ley Electoral.</p> <p>TERCERO. Publíquese la presente Resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>La Resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/15extraresolucion6.pdf</p>
<p>Dictamen número dos de la Comisión de Procesos Electorales, por el que se aprueba la fecha y el modo en que se habrá de ser destruida la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; la correspondiente al Distrito Electoral Local 1 utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016; así como otros documentos y materiales.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese al Titular del Departamento de Administración, para que, en conjunto con la Coordinación Jurídica, una vez aprobado el presente Dictamen por el Consejo General; y con la autorización del Secretario Ejecutivo, contrate a la empresa designada para la destrucción de la documentación electoral.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a los integrantes del Comité Técnico, para que, a partir del día siguiente a la aprobación del presente Dictamen por el Consejo General, inicie con los trabajos de destrucción de la documentación electoral de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma de los Lineamientos y establezca los protocolos a seguir en el almacén del Instituto Electoral por parte de la empresa designada y el personal de este órgano, en la destrucción de la documentación electoral.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1139 y 1140.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1141.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/15extradictamen2cpe.pdf</p>

<p>Dictamen número dos de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, por el que se aprueba el Manual de identidad gráfica del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese a las titularidades de área de este Instituto Electoral el presente Dictamen por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para la aplicación del contenido del mismo.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al INE el presente Dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1146.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1145.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/15extradictamen2cediyd.pdf</p>
<p>Acuerdo IEEBC/CGE25/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se reforman y adicionan las “Políticas administrativas sobre comisiones, viáticos, peajes, hospedajes y demás gastos inherentes del Instituto Estatal Electoral de Baja California”.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas aprobadas a las Políticas Administrativas.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Departamento de Administración para que, haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto, la presente reforma a las Políticas Administrativas.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1140.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1143.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen4ceaye.pdf</p>

5ª SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
SIN PUNTOS A EJECUTAR		
16ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE JUNIO DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo IEEBC/CGE26/2022, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SG-JDC-72/2022.	SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SG-JDC-72/2022.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 1711.
	TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1287.
	CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/16extracuerdo26.pdf
Acuerdo IEEBC/CGE27/2022, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional	SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 1712.

<p>Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SG-JDC-73/2022.</p>	<p>aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SG-JDC-73/2022.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1287.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/16extracuerdo27.pdf</p>
<p>Acuerdo IEEBC/CGE28/2022, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza la prórroga a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos prevista en el artículo 26, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para resolver sobre las propuestas de reforma a la normatividad interna sometidas a su consideración.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese mediante oficio el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Reglamentos.</p> <p>TERCERO. Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1288.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/16extracuerdo28.pdf</p>
<p>17ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DE JUNIO DE 2022</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Dictamen número cinco de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 1817.</p>

<p>de \$967,630.00 M.N. (novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/17extradictamen5ceaye.pdf</p>
<p>Acuerdo IEIBC/CGE29/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se otorga poder general para ejercer actos de dominio sobre bienes muebles e inmuebles en nombre del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a favor del ciudadano Raúl Guzmán Gómez.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice los trámites necesarios para realizar la protocolización del poder general autorizado a través del presente Acuerdo, mediante la Notaría Pública correspondiente.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la persona de referencia, acompañándose copia del presente instrumento que sustenta la determinación aprobada.</p> <p>QUINTO. Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1327.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1327.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/17extraacuerdo29cge.pdf</p>

5. SEGUIMIENTO DE CAUSAS PENALES.

No.	CLAVE DE CAUSA PENAL	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 11 de febrero de 2022 la Jueza de Control del Partido Judicial Mexicali, acordó la solicitud de la acusada de una audiencia de revisión de medidas cautelares, la cual tuvo verificativo el 17 de febrero de 2022, por la probable intervención del delito de robo calificado, cometido por dos o más personas con violencia, ultraje, pandillerismo agravado y delito en materia electoral; diligencia que se desahogó en la Sala número Cuatro del Centro de Justicia Penal.

2.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 04 de mayo de 2022 tuvo verificativo la audiencia general con detenidos, para plantear la reposición de plazo de investigación por no llevarse a cabo una defensa material adecuada, a petición del defensor particular del imputado.
3.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 05 de mayo de 2022 tuvo verificativo la audiencia intermedia dentro de la causa penal que se instruye a quince acusados por su probable participación en la comisión del delito de robo calificado cometido por dos o más personas con violencia, ultraje, pandillerismo agravado y delito en materia electoral.

6. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

- **CONVENIO ENTRE EL IEEBC y EL INEA.**

El 14 de junio de 2022 el IEEBC suscribió un convenio de colaboración institucional con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Baja California (INEA), el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración conforme a las cuales ambas partes, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, conjuntarán esfuerzos para que se difundan, promuevan y ofrezcan los servicios educativos que ofrece el INEA a favor de las y los empleados del IEEBC, sus familiares y las personas de las comunidades en los que se tiene presencia, que se encuentran en condición de analfabetismo y/o rezago educativo; de igual forma, apoyar a promover la cultura cívica y la participación ciudadana mediante sesiones informativas, talleres y cursos que imparta el IEEBC.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

RUBRICA

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL